ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2024/02/29 Hora de Impresión: 10:21 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000013797 **Fecha : 2024/02/29**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 8834906

Nombre : CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	8834906	FA CC001 2024/02/28	5,000,000.00	0.00
1110050525	8834906	TRF 29022024 CARLOS ENRIQUE MARULANDA C	0.00	5,000,000.00
0330050505	8834906	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	5,000,000.00	0.00
0322050505	8834906	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	5,000,000.00
Totales			**10,000,000.00**	**10,000,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Febrero 29 de 2024 09:58 am

Número de Transacción: APII4060327515466788

Editor de Lotes

Fecha: Febrero 29 de 2024 10:15 am

Resumen del Lote

Estado:	Pendiente por Autorización
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORFEBR
Fecha de Aplicación:	Febrero 29 de 2024
Valor del Lote:	$57.705.669,00
Cantidad de Registros:	13

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	Carlos Marulanda Casti	CC 8834906	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78859303969	$5.000.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
2	Correcto	jorge velasquez galofr	CC 7917724	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08593415342	$5.000.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
3	Correcto	JUAN MANUEL GALINDO	CC 73199950	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08621197909	$4.294.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
4	Correcto	RODRIGO ALFARO PACHECO	CC 73195057	BBVA	Cuenta Ahorros	656209376	$5.902.669,00	--	FEBRERO	PAGO	--
5	Correcto	CESAR MENDEZ	CC 73593711	BBVA	Cuenta Ahorros	089396105	$2.160.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
6	Correcto	CLAUDIA ROSALES	CC 45483576	Bancolombia	Cuenta Ahorros	75834038943	$6.215.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
7	Correcto	JULIANA DE AVILA	CC 1047424034	Bancolombia	Cuenta Ahorros	09812312453	$2.700.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
8	Correcto	JEAN CARLOS LEOTTAU	CC 73193153	BBVA	Cuenta Ahorros	694183518	$3.164.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
9	Correcto	hollman pitalua norieg	CC 1047365575	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08523234201	$5.000.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
10	Correcto	TOMAS GONIMA	CC 1002201187	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24094911202	$1.320.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
11	Correcto	MAIRA SANDOVAL	CC 1128051370	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67851113484	$4.520.000,00	--	FEBRERO	PAGOS	--
12	Correcto	JONNYFERTH RAMOS	CC 9237389	BBVA	Cuenta Ahorros	253000428	$6.215.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--
13	Correcto	DAVID BRENON	CC 9096364	Davivienda	Cuenta Ahorros	056080351739	$6.215.000,00	--	FEBRERO	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 18,541

Vigencia : 2024

Número : 39-0000011272

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2024/02/28
Pagado a : CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO
Nit : 8834906
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CARPINTERIA
Entradas : 24-0000011063

Entrada 24 - 0000011063. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	5,000,000.00
VALOR A PAGAR: 5,000,000.00		VALOR TOTAL :	5,000,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 5,000,000.00

5,000,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : CINCO MILLONES DE PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Ordenador del Gasto

FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

Carlos Enrique Marulanda Castillo
CC: 8.834.906

LA SUMA DE CINCO MILLOMES DE PESOS
$5.000.000

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. FORT – 027 - 2024, correspondientes al mes del 07 de febrero al 29 de febrero de 2024, suscrito entre la ETCAR y Carlos Enrique Marulanda Castillo.

SON: LA SUMA DE CINCO MILLOMES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).
Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.788-593039-69 del Banco Bancolombia.

CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO
CC: 8.834.906
NUMERO DE TELEFONO: 3182090104

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO**		
FECHA DEL CONTRATO	07/02/2024		
-Nº DEL CONTRATO-	**FORT – 027 - 2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte. ($17.833.333)		
PLAZO	(101 días calendario).		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	07/02/2024		
MES A PAGAR	**FEBRERO**		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	004	12/01/2024	$ 379.438.400
REGISTRO	048	07/02/2024	$ 17.833.333

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT - 027 de 2024, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

C E R T I F I C A

Que Carlos Enrique Marulanda Castilo , identificado con C.C 8834906 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT - 027 **de 2024,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

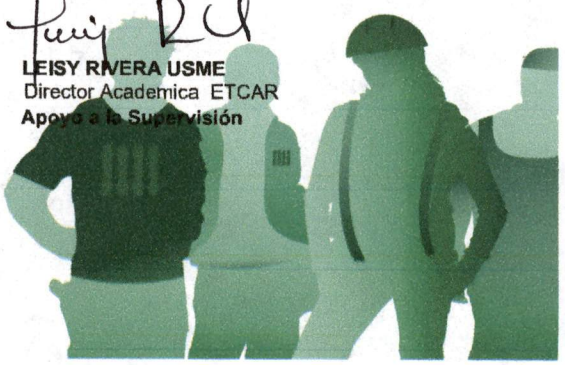
OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de **Cinco millones de peso M/cte. ($5.000.000)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato
Rev: EHH

LEISY RIVERA USME
Director Academica ETCAR
Apoyo a la Supervisión

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 4**	**Página 1 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT – 027 - 2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (07/02/2024) Hasta (17/05/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($17.833.333,oo)				
No Contrato FORT – 027 - 2024	**Plazo:** Desde la legalización del contrato y hasta el 17 de Mayo del 2024.	Fecha de Iniciación (07/02/2024)	Fecha de Terminación (17/05/2024)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Directora General				
Periodo del Informe: del 07 febrero al 29 de febrero del 2024.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES: • 1. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices.	• Se cumplió con la programación académica asignada. Durante este periodo se dictaron los temas relacionados en la programación.	100%	Ver anexo
• 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional.	• Se presentó al inicio del periodo la programación correspondiente (formato Excel)	100%	
• 3. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Carpintería.	• Se dictó Clases presenciales de manera continua	100%	Ver anexo

• 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	• Se reportó la asistencia diaria de los aprendices durante el periodo	100%	Ver anexo
• 5.Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	• Se mantuvo el control disciplinario de los aprendices durante el periodo.	100%	Ver anexo
• 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.	• Se evalúan de acuerdo a los periodos asignados.	100%	
• 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	• Se participó en 4 reuniones de seguimiento a los aprendices los días	100%	Ver anexo
• 8. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR.	• Se realizaron controles estrictos del reglamento de la Etcar	100%	Ver anexo

• 9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	• Se presentó informe mensual de actividades de formación del periodo.	100%	Ver anexo
• 10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objetos de este contrato.	• Se suben periódicamente las evidencias a la carpeta de drive	100%	Ver anexo
• 11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	• Se aplican nuevos métodos o estrategias de aprendizaje, para facilitar la comprensión de los aprendices.	100%	Ver anexo
• 12. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar.	• Se asisten a los cursos programado por la Etcar.	100%	Ver anexo

• 13. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	• Se asiste a las reuniones programadas por la Etcar	100%	Ver anexo
• 14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	• Se acatan las ordenes impactadas por la dirección general.	100%	Ver anexo

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**01/2024**	**09/02/2024**	**209.400**	**APORTES EN LÍNEA**
SALUD	**01/2024**	**09/02/2024**	**163.600**	**APORTES EN LÍNEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

CONTRATISTA
N.° CC. 8.834.906

LEISY RIVERA USME
Vo.Bo. Supervisor del contrato

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8834906		MARULANDA CASTILLO CARLOS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	GETSEMANI CALLEJON ANGOSTO	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	1000000198	9462757278	I	2024/02/02	2024/02/09	BANCO DE BOGOTA	7	$373,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
1	CC	8834906	MARULANDA CARLOS								X									23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$370,500
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8834906		MARULANDA CASTILLO CARLOS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	GETSEMANI CALLEJON ANGOSTO	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	1000000198	9462757278	I	2024/02/02	2024/02/09	BANCO DE BOGOTA	7	$373,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$1,400	$0	$209,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,400	$0	$209,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
TOTAL				1	$370,500	$2,500	$0	$373,000

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/01/12 **No. 29 2400000004**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/01/12	379,438,400.00
				TOTALES	379,438,400.00

Para un Total de:

379,438,400.00 **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000048**

Fecha Expedición : 2024/02/07 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000004

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de
Proveedor : 8834906 CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/02/07	17,833,333.00
				TOTALES	17,833,333.00

Para un Total de:

17,833,333.00 DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/02/29	5,000,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000048**

Fecha Expedición : 2024/02/07 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000004

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de
Proveedor : 8834906 CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/02/07	17,833,333.00
				TOTALES	17,833,333.00

Para un Total de:

17,833,333.00 **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/02/29	5,000,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-027-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO**
Identificación:	**C.C.: 8.834.906 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0019 de 5 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO**, con cédula de Ciudadanía No. 8.834.906 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día **17 DE MAYO DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.

	11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable.)
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución. 9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato. 11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 12. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 13. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.833.333),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo

	indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** así: Mediante tres (3) cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, y una última cuata correspondiente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.833.333) correspondiente al periodo del 1 al 17 de mayo; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista

Escuela Taller Cartagena de Indias
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: CALLE 27 10 B 58 Getsemaní, carlosmarulanda2015@hotmail.com. la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5899803
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(6/02/2024 5:14:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-027-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	101 Días
Fecha de inicio de contrato	13 días de tiempo transcurrido *(7/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/05/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Carlos Enrique Marulanda Castillo

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 8834906

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Carlos Enrique Marulanda Castillo	bancolombia	Ahorros	788-593039-69

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: carlos enrique marulanda castillo *Fecha de aprobación:* 6/02/2024 7:46:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ *Fecha de aprobación:* 7/02/2024 11:39:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5899803_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5899803
Proveedor Carlos Enrique Marulanda Castillo
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANÍ CALLE DEL GUERRERO NO 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.833.333,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MAESTRO CARPINTERÍA	1,00	VG	17.833.333,00	17.833.333,00	17.833.333,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-027-2024[1].pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-027-2024[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	13 días de tiempo transcurrido *(7/02/2024 11:39:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	13 días de tiempo transcurrido *(7/02/2024 11:39:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	17.833.333
Total		17.833.333

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	001-2024	CDP	No validado	379.438.400 COP	17.833.333 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 379.438.400 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 17.833.333 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	048-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	17.833.333 COP	17.833.333 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 17.833.333 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976362302

(415)7707212489984(8020) 000001497636230 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 3 4 9 0 6	6	Impuestos de Cartagena	6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 3 4 9 0 6	1 9 9 8 0 3 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARULANDA	CASTILLO	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: GETSEMANI CJON ANGOSTO NO.10B-58

42. Correo electrónico: carlosmarulanda2015@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 1 8 2 0 9 0 1 0 4	6 0 5 6 6 4 4 4 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 6 3 0	2 0 1 2 0 3 1 5	0 0 1 0	2 0 1 2 1 0 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 29 / 19 : 07: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARULANDA CASTILLO CARLOS ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-01-2024 07:08:02PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 29 de enero de 2024

Señor(a)
ETCAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO identificado(a) con CC 8834906, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78859303969	2010/05/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCO DE BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario